

**“SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES PARA ALOJAMIENTO” (instrucciones de Auditoría):**

Según las instrucciones recibidas desde el Gabinete de Auditoría y Control Interno,

“La superación de los límites para alojamiento debe ser la excepción, siempre que no haya hoteles disponibles con los límites establecidos en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio. En el informe/motivación el responsable de la unidad de gasto debe dejar clara esta circunstancia y, si existe algún alojamiento a precio más bajo, no es válida la mera formulación del deseo de reservar uno que se considere más conveniente.

(Consulta recibida en la Administración del Campus por correo electrónico con fecha 08/11/2022)